

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Servicio de Disciplina Urbanística

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/12845, contra “Espectáculos Callao, Sociedad Anónima”, con CIF A-28012995, de fecha 19 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Jacometrezo, número 1, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/13843, contra “Blonar Consultores, Sociedad Limitada”, de fecha 24 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Hidra, número 2, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/12694, contra los propietarios de la finca, de fecha 19 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Espíritu Santo, número 41, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/12890, contra E. G. N., de fecha 19 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Escalónilla, número 121, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/12900, contra los propietarios de la finca de referencia, de fecha 19 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Barco, número 32, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/12877, contra los propietarios de la finca de referencia, de fecha 19 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica

del inmueble sito en la calle Ave María, número 41, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2013/12885, contra G. G. Z., de fecha 19 de junio de 2013, por la comisión de una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección técnica del inmueble sito en la calle Acanalado, número 17, dentro del plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 59 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 29 de agosto de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Julio César Santos García.

(01/2.650/13)

